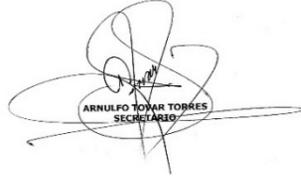


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 17 de febrero de 2023

Informo a la señora juez, que la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS otorgó poder para ser representada por abogado dentro del presente proceso de ejecución singular promovido en nombre propio por WILLIAM BERNAL TRIANA.

A Despacho



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00046-00
AUTOINTERLOC. 246

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular de única instancia promovido en nombre propio por WILLIAM BERNAL TRIANA contra SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS.

Revisado la actuación surtida, se observa que el demandante remitió el día 14-02-2023 por correo postal autorizado la citación a la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS dirigida a la dirección señalada en el libelo enterándola del término de cinco (5) días para comparecer de acuerdo al artículo 291 C.G.P., siendo recibida por la demandada el mismo día 14-02-2023, según obra en autos.

Estando dentro del término, la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS, otorga poder amplio y suficiente al Dr. ORLANDO VARGAS MORENO T.P.35924 C.S.J. para que represente sus intereses dentro del presente proceso solicitando reconocerle personería para actuar.

Simultáneamente, el abogado solicita en escrito separado la exhibición por parte del demandante WILLIAM BERNAL TRIANA del documento base del recaudo ejecutivo al considerar que su mandante no lo ha firmado, exhibición requerida para promover excepciones en el término judicial.

Consecuente con lo anterior, se notificará a la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS c.c.30.389.279 a través de su apoderado judicial Dr. ORLANDO VARGAS MORENO, el mandamiento de pago librado en su contra dentro del presente proceso de ejecución singular tramitado en nombre propio por WILLIAM BERNAL TRIANA, con la facultad expresa para recibir notificación del mandamiento ejecutivo consagrada en el

artículo 77 inc.3 C.G.P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar, o diez (10) días para excepcionar términos que correrán simultáneamente, para lo cual se remitirá virtualmente el expediente.

Se reconocerá personería.

De otro lado, siendo procedente se requiere al demandante WILLIAM BERNAL TRIANA que con carácter urgente presente al Despacho el original del título base de la ejecución - letra de cambio - por valor de \$20.000.000 con fecha de vencimiento 24-05-2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS c.c.30.389.279 a través de su apoderado judicial Dr. ORLANDO VARGAS MORENO, del mandamiento de pago librado en su contra dentro del presente proceso de ejecución singular tramitado en nombre propio por WILLIAM BERNAL TRIANA, por lo dicho en la parte motiva.

La demandada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar, o diez (10) días para excepcionar términos que correrán simultáneamente, para lo cual se remitirá virtualmente el expediente.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. ORLANDO VARGAS MORENO c.c.4595191 y T.P 35924 CSJ, como apoderado judicial de la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ CONTRERAS en los términos y para los fines del mandato otorgado.

TERCERO: ORDENAR al demandante WILLIAM BERNAL TRIANA que con carácter urgente presente al Despacho el original del título base de la ejecución - letra de cambio - por valor de \$20.000.000 con fecha de vencimiento 24-05-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 030 del 22 de febrero de 2023</p> <p> ARNULFO TORRES TORRES SECRETARIO</p>
--